

EDICTO NÚMERO 391

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Alcibíades Mayta Thachar, actuando en nombre y representación de **VÍCTOR ALBERTO PIMENTEL PATIÑO**, contra el acto de audiencia de fecha 30 de septiembre de 2024, celebrado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia – Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Alcibíades Mayta Thachar, en representación de **VÍCTOR ALBERTO PIMENTEL PATIÑO**, contra el Tribunal Superior de Apelaciones del Cuarto Distrito Judicial, por razón de la decisión adoptada en la audiencia celebrada el 30 de septiembre de 2024.

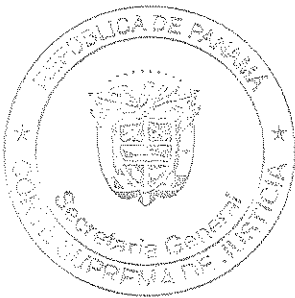
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 665, 2615,2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Notifíquese,

- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
- (FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
- (FDO) MGDO. MIGUEL AGUSTÍN ESPINO GONZÁLEZ
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 392

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **EURIDICE DEL CARMEN GONZÁLEZ TORRES DE PINEDA**, contra el Decreto de Recursos Humanos No. 817 del 11 de julio de 2024, proferido por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **EURIDICE DEL CARMEN GONZÁLEZ TORRES DE PINEDA**, en contra del Decreto de Recursos Humanos No. 817 del 11 de julio de 2024, proferido por el Ministerio de Educación.

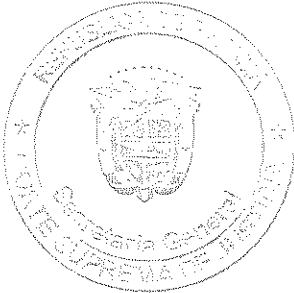
NOTIFÍQUESE,

- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
- (FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
- (FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

/rdr.
Exp. N° 119,930-2024.

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 390

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Dulvis Edith Sáez González, actuando en nombre y representación de **JOSÉ AURELIO FRÍAS MARTÍNEZ**, contra el Auto No.2337 de fecha 25 de octubre de 2024, proferido por el **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:.....

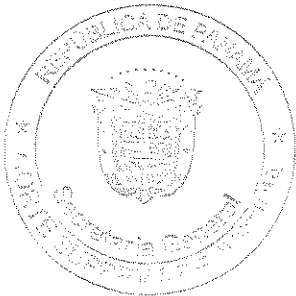
En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** en todas sus partes, la resolución de veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada en primera instancia por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la licenciada Dulvis Edith Sáez González, actuando en nombre y representación de José Aurelio Frías Martínez, en contra del Auto No. 2337 de fecha 25 de octubre de 2024, proferido por el Juzgado Primero de Circuito Civil de la Provincia de Los Santos.

NOTIFÍQUESE,

- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rdr.
Exp. N° 4284-2025.

EDICTO NÚMERO 389

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Abdiel Antonio Wong De Arriba, actuando en nombre y representación de **OSCAR AMADO HERNÁNDEZ CASTILLO**, contra el acto de audiencia celebrado el día 12 de septiembre de 2024, por el **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**, dentro de la carpeta N° 202000013242; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 25 de octubre de 2024, por vía de la cual, el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, **NO ADMITE** la acción constitucional propuesta, contra la orden de hacer emitida por el licenciado Carlos Fajardo, Juez de Garantías de la provincia de Chiriquí, en el acto de audiencia celebrado el 12 de septiembre de 2024, dentro de la causa penal N°202000013242, seguida a **ÓSCAR AMADO HERNÁNDEZ CASTILLO**, por el delito Contra el Patrimonio Económico.

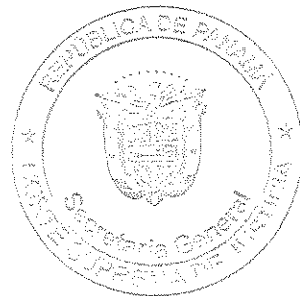
Fundamento de derecho: Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rdr.
Exp. N° 140,892-2024

EDICTO NÚMERO 388

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Zuleika Romero Caballero, actuando en nombre y representación de **MARIO SILVERIO CABALLERO** y **ISQUELIS IDALINA SILVERA CABALLERO**, contra el Auto Vario N° 1877 de fecha 24 de octubre de 2023, proferido por el **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, RAMO CIVIL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución de diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por MARIO SILVERA CABALLERO e ISQUELIS IDALINA SILVERA CABALLERO contra el Juez Segundo de Circuito Civil de la provincia de Chiriquí, Licenciado CÉSAR MORALES HERRERA, para obtener la revocatoria del Auto No. 1877 de 24 de octubre de 2023, dictado en el proceso sumario que les sigue JESSICA SILVERA.

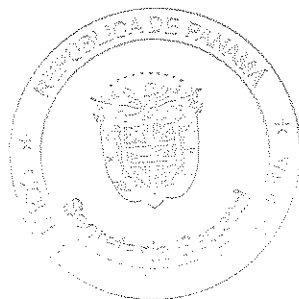
Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°8059-2025



EDICTO NÚMERO 387

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado David Elio Cuevas González, actuando en nombre y representación de **KARINA ANA MOZES LIBEDINSKY**, contra el acto de Audiencia celebrado el día 3 de julio de 2024, por el **TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

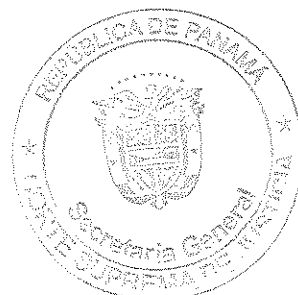
Por tanto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la resolución de 20 de septiembre de 2024 emitida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, emitida dentro de la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por el licenciado David Elio Cuevas González, en su calidad de apoderado judicial de Karina Mozes, madre de la persona menor de edad cuyas iniciales son R.Z.M., contra lo expuesto en el acto de audiencia celebrado el 3 de julio de 2024 por el Tribunal de Juicio, presidido por el juez Orlando Castrellón

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 386

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado José Daniel Ramírez Bal, actuando en nombre y representación de **JULIETH DAYANIS DÍAZ CALVO**, contra la Sentencia Condenatoria N° 366-24 de fecha 05 de agosto de 2024, proferida por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** (Dentro de la Carpetilla 202100062484) ; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución del 20 de noviembre de 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial que decidió **NO ADMITIR** el Amparo de Garantías Constitucionales promovido por la firma forense Ramírez & Ramírez actuando en representación de Julieth Díaz Calvo (en su propio nombre) y quien además representa, como tutora judicial, a sus menores hermanos Z.E.D.C., I.S.D.C. y A.S.D.C., contra la Sentencia Condenatoria No. 366-24 de 5 de agosto de 2024, dictada por la Licenciada Julissa Hidalgo Martínez, Juez de Garantías del Segundo Circuito Judicial de Panamá.

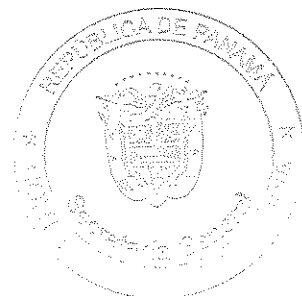
Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°153008-2024



EDICTO NÚMERO 385

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS** interpuesta por el Licenciado Darío Enrique Moncada Luna Johnson, actuando en nombre y representación de **MARLENI LIBRADA CEDEÑO BATISTA**, contra el Decreto de Recursos Humanos No.105 del 10 de julio de 2024, proferida por el **MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO**. Panamá, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia - Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ACUMULA** el expediente contentivo del Amparo de Garantías Constitucionales distinguido con el número de entrada 2836-2025, al expediente identificado con el número de entrada 153727-2024 y **NO ADMITE** las demandas que dieron pie a su formación interpuestas por el Licenciado Darío Enrique Moncada Luna Johnson en nombre de MARLENI LIBRADA CEDEÑO BATISTA, contra el Decreto de Recursos Humanos N°105 de 10 de julio de 2024 dictado por el Ministerio de Comercio e Industrias.

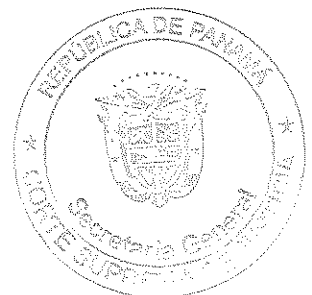
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 665, 2615 y 2619 del Código Judicial. Artículo 54 y 206 de la Constitución Política de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTE)
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 384

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Felipe Sánchez Castillo, actuando en nombre y representación de **LOURDES MARÍA GUERRA RODRÍGUEZ**, contra el Decreto de Recursos Humanos N°847 del 15 de julio de 2024, emitido por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Vistos:

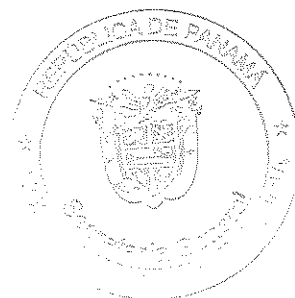
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Felipe Sánchez Castillo, en calidad de apoderado judicial de la señora Lourdes María Guerra Rodríguez, contra el Decreto de Recursos Humanos N°. 847 de 15 de julio de 2024, y su acto confirmatorio N°. 433 del 11 de octubre de 2024, ambos emitidos por el Ministerio de Educación.

Notifiquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MAGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MAGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 383

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APLEACIÓN** presentado dentro del **INCIDENTE DE DESACATO** presentado dentro de la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesto por el Licenciado Juan Diego Vásquez Gutiérrez, contra la **JUNTA COMUNAL DE JOSÉ DOMINGO ESPINAR**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo antes expuesto, la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara **SUSTRACCIÓN DE MATERIA** dentro del Recurso de Apelación propuesto por la señora **DIXIA D. DELGADO DÍAZ DE AH CHONG**, contra la decisión de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Primer Distrito Judicial, con ocasión de la Acción de Hábeas Data que en su contra propuso el licenciado **JUAN DIEGO VÁSQUEZ GUTIÉRREZ**.

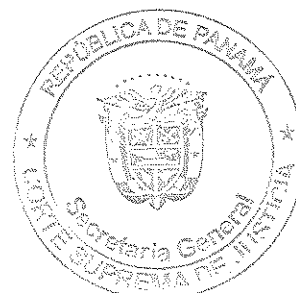
Notifíquese,

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN-C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°84501-2024



EDICTO N°382

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Marta Gisel Rosales Montenegro, actuando en su condición de **Fiscal Adjunta de la Sección Especializada en Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual de Bocas Del Toro**, contra la orden de hacer emitida en el acto de audiencia oral celebrada el día 3 de septiembre de 2024, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DE BOCAS DEL TORO**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, seis (6) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial de Panamá, que **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Marta Rosales Montenegro, en su condición de Fiscal Adjunta de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual de Bocas del Toro, en contra de la decisión adoptada por el Juez de Garantías de la provincia de Bocas del Toro, en el acto de audiencia celebrado el tres (3) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dentro de la causa No.201900071883.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política. Artículo 2615 y siguientes del Código Judicial. Artículos 340, 345, 346 y 347 del Código Procesal Penal. Artículos 3 y concordantes de la Convención Americana Sobre los Derechos de los Niños.

Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO

(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO GONZÁLEZ

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTENTE)

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 7610-2025.
/hob.



EDICTO N°381

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Ariel Alberto Torrenegra Lasso, actuando en nombre y representación de **EDWIN MANUEL MONTENEGRO RENTERÍA**, contra el Resuelto N°586 de fecha 10 de octubre de 2024, proferido por la **ASAMBLEA NACIONAL DE DIPUTADOS**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Ariel Alberto Torrenegra Lasso, actuando en nombre y representación de **EDWIN MANUEL MONTENEGRO RENTERÍA**, contra el Resuelto N°586 de 10 de octubre de 2024 y el Edicto de Notificación N°214 fijado el 16 de octubre de 2024 y desfijado el 18 de octubre de 2024, ambos actos emitidos por la Asamblea de Diputados, representada por la Diputada Dana Castañeda.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 665, 2615, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. MIGUEL AGUSTÍN ESPINO GONZÁLEZ
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTES)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 2088-2025.
/hob

